

# **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASOS DE DESASTRE**

## **MANUAL PARA LAS REPRESENTACIONES OPS/OMS**

**Agosto 1993**

**ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD**

**PROGRAMA DE PREPARATIVOS PARA  
SITUACIONES DE EMERGENCIA  
Y COORDINACION DE SOCORRO  
EN CASOS DE DESASTRE**

---

# CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| Introducción .....                                    | 1  |
| Definición.....                                       | 2  |
| Responsabilidades de los Representantes OPS/OMS ..... | 3  |
| Asuntos de Personal .....                             | 5  |
| Abastecimiento de Suministros de Emergencia .....     | 7  |
| Financiamiento y Trámites Administrativos .....       | 9  |
| Coordinación .....                                    | 11 |
| Directorio para Situaciones de Emergencia .....       | 12 |



## INTRODUCCION

**L**a Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), tiene el mandato de cooperar con los países miembros en la reducción de los efectos de un desastre sobre la salud, a través de los programas de prevención, mitigación y preparación para casos de desastre y en el apoyo a la gestión eficiente de las medidas de socorro internacional cuando se produce una situación de emergencia.

El mandato del Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y Coordinación del Socorro en Casos de Desastre (PED), consiste en *“definir la política de la Organización; formular planes de acción para distintas clases de desastres; realizar un inventario de los recursos humanos y de otra índole disponibles; capacitar al personal necesario; preparar y divulgar las pautas y manuales pertinentes; proponer estudios operativos para atender las necesidades de los países en situaciones de desastre y asegurar que se establezca una coordinación eficaz con el Coordinador de las Naciones Unidas para Socorro en Casos de Desastre, la Cruz Roja Internacional y otras entidades, nacionales e internacionales, que proporcionan asistencia en casos de desastre”* (Resolución X del Consejo Directivo No. 24).

En caso de desastre en un país miembro, además de continuar con la cooperación técnica normal, la Organización tiene la función de asistir a las autoridades de salud y al Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (UN/DHA) de acuerdo a lo establecido en la Directiva HQ/FO-93-09 del 10 de mayo de 1993.

## DEFINICION

**U**n desastre o emergencia mayor es cualquier fenómeno, ya sea natural u ocasionado por el hombre, que produce una perturbación masiva de los sistemas normales de provisión de los servicios de salud y que presenta una amenaza tan grande e inmediata para la salud pública que el país afectado requiere de asistencia exterior para responder a la situación.

# RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE DE LA OPS/OMS Y DEL PUNTO FOCAL DE DESASTRES

---

## EN SITUACIONES NORMALES

- ☑ El Representante de la OPS/OMS designará con carácter permanente un funcionario que desempeñe el rol de punto focal de desastres en el país y forme parte del equipo de desastres de las Naciones Unidas (DMT). El Representante y el punto focal deberán desarrollar actividades de prevención, mitigación y preparativos para situaciones de desastre y coordinar dichas actividades con el PNUD y otros organismos de las Naciones Unidas. Entre estas actividades figuran:
  - ⇨ Cooperar en el establecimiento o fortalecimiento de programas nacionales para prevención, mitigación y preparativos para situaciones de emergencia en el sector salud.
  - ⇨ Asegurar que los funcionarios de la OPS/OMS y sus homólogos nacionales estén debidamente capacitados en los aspectos básicos de prevención, mitigación y preparativos.
  - ⇨ Promover y mantener relaciones de trabajo directas con el Comité Nacional de Emergencia, Defensa Civil, Relaciones Exteriores, Comité Nacional del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, Ministerios de Planificación y Finanzas, la Cruz Roja y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes. Mantener una lista de los puntos focales de desastres en estas instituciones.
  - ⇨ Promover el establecimiento de convenios de cooperación interpaís.

## EN SITUACIONES DE DESASTRE

- ☑ Establecer inmediatamente estrecho contacto con el Ministerio de Salud, el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y la agencia nacional responsable de la coordinación general de respuesta a la situación de emergencia.

- Ofrecer al gobierno afectado la cooperación técnica de la OPS/OMS:
  - ⇒ para la evaluación de las necesidades de apoyo exterior efectuada por expertos de la Representación y del programa regional.<sup>1</sup>
  - ⇒ para la movilización de recursos de agencias bilaterales e internacionales.
  - ⇒ mediante el envío de equipo para comunicación vía satélite (Exclusivo para comunicaciones al exterior).
  - ⇒ en el aspecto técnico y logístico para el inventario y manejo de suministros. (SUMA)<sup>2</sup>.
  - ⇒ para la implementación en las medidas de seguridad para el personal de las Naciones Unidas en situaciones graves.
- Transmitir a PED, por el medio más rápido (fax, teléfono, etc.), la siguiente información:
  - ⇒ tipo y magnitud del desastre,
  - ⇒ problemas de salud anticipados,
  - ⇒ extensión de los daños sufridos en los servicios de salud,
  - ⇒ si los recursos de salud disponibles en el país (humanos y materiales) son suficientes,
  - ⇒ una *opinión calificada* sobre la ayuda requerida de la comunidad internacional con indicación de prioridad,
  - ⇒ acciones tomadas por la OPS/OMS en el país. (Esta información se debe también comunicar al PNUD para inclusión en el Informe de Situación (SITREP).
- Asesorar a las autoridades del país y al representante del PNUD, DHA en cuanto a la formulación de las prioridades y las solicitudes para apoyo externo. Eso implica visitas al campo.
- Transmitir formalmente al Representante Residente del PNUD una copia de la información requerida por la Sede para su consideración en los informes de situación que DHA/Ginebra transmite a las agencias donantes.
- Compartir información con los niveles regionales y locales, respectivamente, con los representantes de los organismos financieros y las organizaciones de socorro, explorando su interés en financiamiento a través de la OPS/OMS.
- Mantener la objetividad e imparcialidad para guiar a la comunidad internacional hacia las áreas de prioridad para la población afectada.
- Si los resultados de la evaluación realizada por el personal de la OPS/OMS difieren notablemente de los informes oficiales emitidos por el gobierno, informar confidencialmente a PED.

<sup>1</sup> El Asesor Subregional de PED será enviado al país afectado cuando haya algún desastre "internacionalmente reconocido (Directiva HQ/FO-93-09).

<sup>2</sup> SUMA es el Proyecto de Manejo de Suministros después de los Desastres en América Latina y el Caribe.

# ASUNTOS DE PERSONAL

## DOTACION DE PERSONAL TECNICO ADICIONAL

**L**os Asesores Subregionales del Programa de Preparativos para Casos de Desastre (PED) se trasladarán automáticamente, al primer aviso de una situación de emergencia, al país afectado dentro de su área de responsabilidad. El Representante OPS/OMS notificará al Ministerio de Salud que éste es el procedimiento operativo habitual de la OPS EN CASOS DE EMERGENCIA.

Se movilizará personal adicional de otras oficinas de campo o de la Sede, según sea necesario, para fortalecer la oficina de la OPS/OMS en el país afectado y asegurar que se disponga de un grupo multidisciplinario que ofrezca cooperación técnica en áreas prioritarias de salud. La decisión de movilizar este personal la tomará la Sede en consulta con el Representante OPS/OMS, si las comunicaciones lo permiten, inmediatamente después del desastre. La decisión se fundamentará en la información preliminar de que se disponga al momento.

## SEGURIDAD DEL PERSONAL

Para los efectos de protección de los funcionarios y sus dependientes, se aplican las disposiciones de la Sección II.14 del Manual de la OPS/OMS, prestando la debida atención a lo pautado en el Manual de las Naciones Unidas en Materia de Seguridad sobre el Terreno.

Por regla general, el Representante Residente del PNUD es el funcionario designado para encargarse de la protección y de la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de sus dependientes. Los gastos efectuados para fines de protección del personal, de las personas a su cargo y de los bienes que sean propiedad de éste, se cargarán a la partida a la que esté asignado el funcionario.

En emergencias debidas a conflictos civiles, el Representante OPS/OMS ha de prestar especial atención al mantenimiento de cooperación en áreas técnicas indispensables, empleando a los funcionarios claves que estén dispuestos a trabajar en situaciones difíciles. Después de consultar con el Director, el Representante OPS/OMS puede solicitar que el funcionario designado de las Naciones Unidas obtenga autorización del Secretario General, para que los fun-

cionarios que se han ofrecido como voluntarios puedan permanecer en comisión de servicio después de que se hayan dado instrucciones de evacuar el personal de las Naciones Unidas.

En caso de una emergencia grave, el Representante OPS/OMS está autorizado a repatriar a los becarios de la OPS/OMS, a los consultores de corto plazo o a los asesores temporeros que residan en el país en el momento de producirse la situación de emergencia si, en su opinión, así lo exigen las condiciones. Los gastos se cargarán a la partida a la que se asignó la actividad respectiva.

El Representante Ops/OMS puede hacer excepciones de repatriación en los siguientes casos:

- ⇒ cuando los conocimientos prácticos, la experiencia y la familiaridad del individuo con las condiciones locales sean particularmente útiles para el país o para la Organización.
- ⇒ cuando la persona esté dispuesta a ofrecer sus servicios y a trabajar en condiciones difíciles.
- ⇒ cuando el Ministerio de Salud acceda a que los becarios, los consultores de corto plazo y/o los asesores temporeros cooperen durante la emergencia.

Los funcionarios arriba descritos, autorizados por el Representante OPS/OMS para prestar servicios, recibirán remuneración en virtud de las disposiciones de un contrato de servicios personales a corto plazo expedido por el propio Representante.

En caso de una emergencia de gran magnitud que cause interrupción de las telecomunicaciones internacionales, el Representante Ops/OMS está autorizado a destinar fondos y/o efectuar gastos para atenderla sin autorización verbal ni escrita de la Sede. Sin embargo, deberá informar a PED y a la unidad correspondiente en la oficina central tan pronto como se pueda establecer comunicación.

# ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS DE EMERGENCIA

---

**L**os suministros de emergencia proporcionados por la OPS/OMS deben contribuir a la solución de los problemas de salud pública más apremiantes creados durante la emergencia e inmediatamente después de ésta.

El Representante OPS/OMS se abstendrá de utilizar recursos de la Organización para suministros de socorro que puedan ser facilitados en forma más eficiente por otros donantes. Los servicios y suministros deberán obtenerse localmente, si es posible.

El Representante OPS/OMS informará al Representante Residente del PNUD y a PED/Sede de cualquier compra local importante, para poder compartir esa información con otros donantes y con los medios de información pública.

Cuando el tiempo de respuesta es crítico y el monto de la compra local en cuestión supera la autoridad delegada para adquisiciones del Representante de la OPS/OMS, el PWR efectuará la compra inmediatamente y, dentro de las dos semanas siguientes al despacho de la orden de compra, presentará a APO una copia de las órdenes de compra o de los contratos con los documentos de la oferta, además de una evaluación de la oferta, o una Justificación de Origen Unico, según sea el caso, y una Justificación de Compra de Emergencia.

Si no se dispone de suministros locales o no pueden ser obtenidos, el Representante OPS/OMS enviará por fax, correo electrónico, u otro medio de comunicación disponible, la solicitud respectiva de compra inmediata a la atención de APO/PED. Es importante proporcionar toda la información pedida en la forma más completa posible, para evitar demoras causadas por la necesidad de mayores aclaraciones. Sírvasse incluir una Justificación de Compra de Emergencia, indicando que se trata de una adquisición relacionada con socorro en caso de desastre para (explique la situación), con miras a garantizar que se asigne prioridad a la compra y en la Sede se sigan los procedimientos especiales de emergencia.

Si no existen arreglos previos, el Representante OPS/OMS se pondrá en contacto con la aerolínea nacional (u otra, si es necesario) y tomará las acciones

necesarias para que las compañías aéreas posibiliten el transporte gratuito para los suministros y/o personal de la OPS, y avisará de inmediato a APO y PED.

# FINANCIAMIENTO Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS

**L**a cooperación técnica de emergencia y la provisión de suministros de socorro se financiarán en orden de prioridad:

- ⇒ Mediante contribuciones de las agencias donantes específicamente para las situaciones de emergencia.
- ⇒ Mediante la reasignación de fondos de los programas de país de la OPS/OMS. Con el visto bueno del Ministerio de Salud, el Representante OPS/OMS podría autorizar gastos de emergencia hasta US\$ 20,000 de estos fondos.
- ⇒ De las partidas interpaíses (ICP o MCP), previa aprobación del "allottee".

Los fondos extrapresupuestarios destinados a preparativos para situaciones de emergencia no se pueden utilizar para fines de socorro en casos de desastre.

Cuando sea oportuno movilizar rápidamente recursos externos, el Representante OPS/OMS:

- ⇒ Hará el uso oportuno de la experiencia de PED (Sede y Asesores Subregionales) en la movilización rápida de recursos para actividades de emergencia, conciliando las prioridades del donante y las del sector salud.
- ⇒ Explorará el interés de los representantes locales de las agencias bilaterales o internacionales para apoyar actividades específicas.
- ⇒ Comunicar a PED/Sede sobre el interés expresado por las agencias donantes a nivel local a fin de dar seguimiento al nivel decisorio en las sedes respectivas.

Se omitirán temporalmente los procedimientos normales de presentación de proyectos. La Organización no cobrará los costos de apoyo a programas cuando se trate de proyectos de socorro en situación de emergencia.

En caso de una emergencia o un desastre de gran magnitud, el Director puede abolir provisionalmente los trámites administrativos normales de reclutamiento de personal local, viajes en comisión de servicio y compra local de suministros directamente relacionados con las actividades de socorro o

rehabilitación inmediata, aunque deberá hacerse todo lo posible por cumplir con los procedimientos establecidos. Esta disposición entra en vigor automáticamente en caso de interrupción de las telecomunicaciones con la Sede a causa de una emergencia grave.

**L**a Asamblea General de las Naciones Unidas ha asignado al Departamento de Asuntos Humanitarios (DHA), la responsabilidad de *“Servir de centro principal de coordinación con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales en lo referente a las operaciones de las Naciones Unidas en casos de emergencia y, según proceda y sea necesario, movilizar su capacidad de socorro en casos de emergencia”*. (Resolución de Asamblea General de las Naciones Unidas 46/182 del 14 de abril de 1992). El coordinador de las Naciones Unidas en el país es el Representante del Departamento de Asuntos Humanitarios (DHA).

La OPS/OMS es responsable de coordinar el componente de salud en las Américas.

# DIRECTORIO PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

---

## **PROGRAMA DE PREPARATIVOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y COORDINACION DEL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE (PED), WASHINGTON, D.C.**

Dr. Claude de Ville, Jefe

Of. (202) 861-4325

Fax: (202) 775-4578

Casa (301) 588-7769

Dr. José Luis Zeballos, Asesor Regional

Of. (202) 861-4324

Casa (301) 649-1075

Ms. Patricia Bittner, Oficial de Administración

Of. (202) 861-4323

Casa (703) 971-7341

### **EL CARIBE**

Dr. Jean Luc Poncelet, Asesor Subregional

Bridgetown, Barbados

Fax (809) 436-6447

Of. (809) 436-6448

Casa (809) 428-4881

### **AMERICA CENTRAL**

Dr. Hugo Prado, Asesor Subregional

San José, Costa Rica

Of. (506) 57-21-41

Fax (506) 57-21-39

Casa (506) 31-56-94

### **AMERICA DEL SUR**

Dr. Luis Jorge Pérez, Asesor Subregional

Quito, Ecuador

Of. (593-2) 464-629

Fax (593-2) 464-630

Casa (593-2) 356-183